



PROCEDIMIENTO	12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>220/2023/RESO-IMEFE</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		

### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

Asunto. - Selección y contratación de quince alumnos/as trabajadores/as para el proyecto JAÉN NATURAL, en el marco del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El 17 de septiembre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, que regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de competencia competitiva. El 12 de julio de 2022 se publica la Resolución de 7 de julio de 2022 por la que se convocan las subvenciones previstas en la Orden antes citada.

El 8 de agosto de 2022 el Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE), al amparo de dicha Orden y Resolución, solicitó una subvención para el desarrollo del proyecto JAÉN NATURAL, dentro del ámbito del programa Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Dicha subvención fue concedida según lo dispuesto en la Resolución complementaria de reasignación de créditos de 24 de abril de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Jaén. La cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía para cada programa asciende a 400.215,00 €.

El proyecto JAÉN NATURAL, en el marco del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplan la selección y contratación de los alumnos/as trabajadores/as participantes en dicho proyecto.

El día 16 de junio de 2023 se presenta Oferta Genérica de empleo ante el Servicio Andaluz de empleo para la preselección de 15 alumnos/as trabajadores/as para el aprendizaje y obtención de los certificados de profesionalidad SSCB0209 "Dinamización de actividades de

FIRMADO POR:



tiempo libre educativo, infantil y juvenil”, SEAGO109 “Interpretación y educación ambiental” y el programa formativo SSCE02 “Inglés A2” dentro del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art.21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local al Alcalde la facultad de aprobar las bases para la selección del personal y de acordar su nombramiento de acuerdo con la legislación vigente.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal Delegado de Juventud, IMEFE y ESCUELA TALLER

Vistos los preceptos legales invocados, el Presidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

### RESUELVE

**PRIMERO:** Regular el proceso selectivo para la selección y posterior contratación, en la modalidad de formación en alternancia, de 15 alumnos/as trabajadores/as para el proyecto JAÉN NATURAL, en el marco del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el siguiente procedimiento:

Primero. - Objeto.

El procedimiento tiene por objeto la selección y contratación de quince alumnos/as trabajadores/as para el aprendizaje y obtención de los certificados de profesionalidad SSCB0209 “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo, infantil y juvenil”, SEAGO109 “Interpretación y educación ambiental” y el programa formativo SSCE02 “Inglés A2” dentro del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula dicho programa y subvención concedida por Resolución de 15 de diciembre de 2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén), previa oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

Se formalizará un contrato por cada una de los certificados descritos, siendo la duración máxima conjunta de ambos contratos de doce meses. Se formalizará en la modalidad de “formación en alternancia”, según lo dispuesto Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Segundo. - Requisitos de acceso.

Los candidatos habrán de reunir los requisitos para la formalización del contrato de formación en alternancia y siendo menores de 30 años a fecha de la firma del mismo.



También habrán de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el Artº. 20 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad; y que son:

- Estar en posesión del título de Bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV de este real decreto, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Tercero. - Presentación de solicitudes de participación.

Para realizar la selección objeto de esta convocatoria, el IMEFE procedió a presentar solicitud de oferta genérica de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, por la que se requirió candidatos que reunieran los requisitos establecidos en la base segunda.

Las personas preseleccionadas por el SAE e interesadas en participar en el presente proceso de selección, presentarán una solicitud en el Registro del IMEFE sito en la C/ San Andrés 1 en horario de 9.00 horas a 13.00 horas, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando expresamente que reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo.

Junto con la instancia se aportarán fotocopias autocompulsadas del DNI, de la titulación académica exigida, la demanda de empleo y un certificado de vida laboral.

El plazo de presentación de solicitudes será entre los días 28 de julio a 1 de agosto, ambos inclusive.

Todos los anuncios relativos a esta convocatoria, su actualización y/o modificación se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto

Cuarto. - Admisión de aspirantes.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205716673507174		PÁGINA 3/5

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del IMEFE dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección, así como las causas de exclusión. Se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos, contados desde el siguiente a su publicación. De no haber excluidos dicha lista se considerará definitiva en el acto y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las entrevistas para la selección de los alumnos/as trabajadores/as.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos sin que se formulen reclamaciones, las listas se elevarán a definitivas. En caso de haberse formulado reclamaciones, una vez resueltas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente las mismas y se publicará igualmente en los lugares antes citados en la base tercera.

Los errores materiales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### Quinto. - Selección.

La Presidencia del IMEFE designará a un grupo encargado de las entrevistas, entre los que se podrá incluirá al personal de ejecución del proyecto JAÉN NATURAL.

Deberán abstenerse de formar parte del grupo aquellos miembros de la comisión en los que concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

#### Sexto. - Sistema selectivo.

Se realizará a través de una entrevista valorando las siguientes variables:

- Competencias Básicas

Con el fin de conseguir una mejor adecuación y mayor aprovechamiento en los proyectos, se realizará una valoración de algunas dimensiones de las siguientes competencias básicas:

- Comunicación Lingüística
- Autonomía e Iniciativa Personal

La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

- Empleabilidad.

La Comisión valorará la empleabilidad de las personas candidatas a través de las siguientes dimensiones:

- Motivación.
- Idoneidad.
- Disponibilidad y Compromiso.
- Trabajo en Equipo.



A cada aspecto se le otorga un máximo de 10 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos.

Séptimo. - Complimentado todo el proceso, el IMEFE enviará al órgano instructor competente de la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía una propuesta provisional ordenada por orden de prelación junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Asimismo, deberá incluirse una lista de reservas.

El órgano instructor realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos del personal propuesto. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará, en su caso, la aceptación de la propuesta a la Presidencia del IMEFE para la adjudicación del puesto.

En caso de que el candidato propuesto no aporte la documentación original a que se refiere el párrafo anterior, o de dicha documentación se desprenda algún tipo de inexactitud, el candidato perderá el derecho a su contratación, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en la que pudiera haber incurrido. En este caso se seguirá el mismo procedimiento con el siguiente candidato en orden de puntuación.

Noveno. -

La participación en este proceso conlleva su total aceptación.

Décimo. -

Se ordena la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto.

Undécimo. -

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.